

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2014.00214.00

DEMANDANTE: FERNANDO ALVAREZ RIOS

DEMANDADO: UGPP

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de corrección de ejecutoria y fecha de la sentencia de segunda instancia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 177 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita se corrija la constancia de ejecutoria por cuanto la audiencia inicial se realizó el 3 de mayo de 2016 (fecha de la sentencia de primera instancia) y la fecha de la sentencia de segunda instancia aparece como de 10 de febrero de 2016, por lo que no puede ser anterior a la fecha de la primera instancia; lo que genera a su vez que la constancia de ejecutoria esté errada.

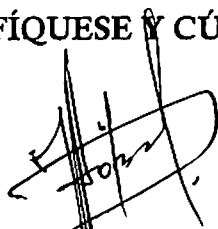
En ese orden, el despacho como quiera que se trata de un error evidente en la fecha de la sentencia de segunda instancia, ordenará el envío del expediente al. H. Tribunal Administrativo de Sucre, al despacho del M.P Dr. Rufo Arturo Carvajal Argoty, a fin de que se sirva efectuar la respectiva corrección de la fecha de la sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

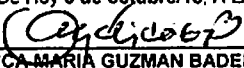
DISPONE:

1-Ordenese el envío del expediente al. H. Tribunal Administrativo de Sucre,
al despacho del M.P Dr. Rufo Arturo Carvajal Argoty, para los efectos señalados en la
motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N 074 De Hoy 3 de octubre/18, A LAS 8:00 a.m.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
